



## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 443 -2018- GR CUSCO/GGR

Cusco, 13 NOV. 2018

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

**VISTOS:** El Memorandum N° 333-2018 GR-CUSCO-DRVCS y Memorandum N° 2428-2018 GR-CUSCO/GGRORSLTPI y el Informe N° 034-2018 GR-CUSCO/ORSLTPI /ALF-DCA de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y Memorandum N° 1551- 2018-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco.

### CONSIDERANDO:

Que, habiéndose ejecutado el **Proyecto: 2260803** Instalación de Agua Potable y Desague en la Asociación de Vivienda de Nueva Yanacona de la Comunidad de Yanacona Distrito de Chinchero-Urubamba-Cusco; Act/AI/Obra: 4000183 Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas; Meta: **0124-2016** Mejoramiento de Agua Potable y Desague, quedando pendiente en sus inventarios finales saldo de Materiales de libre disponibilidad y existiendo el requerimiento por parte del **Proyecto: 2104191** Mejoramiento del Sistema de Agua Potable e Instalación de Letrinas en la C.C. Toctohuaylla, Distrito de Huanquite-Paruro-Cusco; Act/AI/Obra: 4000183 Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas; Meta **0199-2017** Mejoramiento de Agua Potable y Desague;

Que, con Memorandum N° 333-2018-GR CUSCO-DRVCS de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento Cusco solicita la Transferencia de Materiales del Proyecto "Instalación de Agua Potable y Desague en la Asociación de Vivienda de Nueva Yanacona de la Comunidad de Yanacona Distrito de Chinchero-Urubamba-Cusco" al proyecto "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable e Instalación de Letrinas en la C.C. Toctohuaylla, Distrito de Huanquite-Paruro-Cusco"

Que, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, en atención a lo solicitado procede a la evaluación del expediente de Transferencia de Materiales y emite opinión de conformidad al contenido del mismo mediante Informe N° 034-2018-GR-CUSCO/ORSLTPI/ALF-DCA y el Memorandum N° 2428-2018 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI.

Que, acorde a lo establecido en el numeral 10°, de la Resolución Jefatural N° 335-90 - INAP/DNA, que aprueba el "Manual de Administración de Almacenes" para el Sector Público Nacional; Numeral 7.9 de la Directiva N° 013-2005-GR Cusco/PR Administración, Manejo y Atención de Almacenes en el Gobierno Regional del Cusco aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 1148-2005-GR CUSCO/PR y el inciso j) del artículo 103° de la Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC CUSCO que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones ROF del Gobierno Regional Cusco, que indica como funciones de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, "Verificar y dar conformidad al proceso de transferencia de saldos y sobrantes de materiales de obras ejecutadas", es procedente la transferencia de bienes solicitados con los documentos del Visto;

Que, para establecer el Costo Real de Obra por cada Ejercicio Financiero, se efectúa la Transferencia de Saldo de Materiales de Almacén de libre disponibilidad, de acuerdo a las





# GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



Consideraciones previstas en la Directiva N° 005-2016-GR CUSCO/PR "Normas sobre el Proceso de Liquidación Técnica y Financiera de Proyectos de Inversión Pública del Gobierno Regional Cusco" aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N°293-2016-GR CUSCO/PR;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, mediante Memorándum N° 1551-2018-GR CUSCO/ORAJ, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco, opina que procede autorizar la transferencia de bienes considerados como saldo de materiales de libre disponibilidad;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional del Cusco.

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 280-2016 GR CUSCO/PR de fecha 04 de abril del 2016 y Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2018 GR CUSCO/GR de fecha 04 de Enero del 2018;

## RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la Transferencia de Materiales considerados como Saldo de Materiales de Almacén de Libre Disponibilidad, por el importe de **S/ 1,077.50 (Mil Setenta y Siete con 50/100 Soles)**, cuya descripción se detalla a continuación:

### DEL:

**Proyecto** : **2260803** Instalación de Agua Potable y Desagüe en la Asociación de Vivienda de Nueva Yanacona de la Comunidad de Yanacona Distrito de Chinchero-Urubamba-Cusco;  
**Act/AI/Obra** : **4000183** Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas;  
**Meta** : **0124-2016** Mejoramiento de Agua Potable y Desagüe.

### AL:

**Proyecto** : **2104191** Mejoramiento del Sistema de Agua Potable e Instalación de Letrinas en la C.C. Toctohuaylla, Distrito de Huanquite-Paruro-Cusco;  
**Act/AI/Obra** : **4000183** Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas;  
**Meta** : **0199-2017** Mejoramiento de Agua Potable y Desagüe;

### Material a Transferir:

Esp. Gasto	Descripción	Unid	Cant	P. Unit	Total	Referencia
26.23.54	HORMIGON LAMAY	MT3	9.50	70.00	665.00	O/C 1353-16
26.23.54	ARENA GRUESA LAMAY	MT3	5.50	75.00	412.50	O/C 1353-16
	<b>TOTAL</b>				<b>1,077.50</b>	





**GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**  
*Gerencia General Regional*



**ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR,** la presente Resolución Gerencial General a la Gerencia de Desarrollo Social, Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional Cusco, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad, Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, para las acciones administrativas que correspondan.



**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,**



**ING. TOMAS RONAL CONCHA CAZORLA**  
**GERENTE GENERAL REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**